

Referencia:	<b>2022/428S</b>
Procedimiento:	<b>Licitaciones</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	

Estefanía Ballesteros Martínez, primera tinent d'alcalde, regidora delegada de l'Àrea de Joventut, Educació i Cultura de l'Ajuntament de Burjassot, fent ús de les facultats delegades per decret de l'Alcaldia, de 19 de juny de 2019.

Estefanía Ballesteros Martínez, primera teniente de alcalde, concejala delegada del Área de Juventud, Educación y Cultura del Ayuntamiento de Burjassot, en uso de las facultades delegadas por decreto de la Alcaldía de 19 de junio de 2019.

Visto el Informe de Incoación de la concejala del Área de Juventud, Educación y Cultura de fecha del 17 de enero de 2022, para el inicio del Expediente de prestación del Servicio Organización de Actividades culturales, Mercados Temáticos de Burjassot.

Visto el informe del técnico de cultura de fecha 4 de marzo de 2022.

### **RESUELVO:**

Aprobar los CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS TEMÁTICOS DEBURJASSOT, PARA ENTIDADES LOCALES: ARTESANOS, COMERCIANTES Y ASOCIACIONES DE BURJASSOT que a continuación se detallan:

### **CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS TEMÁTICOS DE BURJASSOT, PARA ENTIDADES LOCALES: ARTESANOS, COMERCIANTES Y ASOCIACIONES.**

Los Mercados Temáticos, anteriormente Medieval y Renacentista es un proyecto del Ayuntamiento de Burjassot, dirigido al conjunto de ciudadanos de todas las edades, que lo visitan como público, y a los artesanos, comerciantes y entidades locales, que participan en él de forma activa.

Artesanos, comerciantes y entidades locales han formado parte del mismo a lo largo de todas las ediciones anteriores, contribuyendo a la promoción cultural y comercial del municipio.

Con el fin de mantener la calidad y la identidad del proyecto, el Ayuntamiento de Burjassot establece los criterios de participación en el mismo en base a las características específicas de un Mercado Temático, distinguiéndolo de otro tipo de mercados con una finalidad diferente.

## 1. Normativa COVID

Todos los participantes deberán cumplir con la normativa de prevención contra la COVID 19 vigente, según la *Conselleria* de Sanidad Universal y Salud Pública.

## 2. Requisitos de acceso.

a. Para los artesanos, comerciantes y entidades de Burjassot que desarrollan una actividad comercial artesanal:

- Estar empadronados y / o ejercer su actividad comercial en Burjassot.
- Tener su domicilio social y / o fiscal en Burjassot.
- Estar legalmente constituidos.
- Estar al corriente de las obligaciones legales, tributarias y con la Seguridad Social derivadas del ejercicio de esta actividad.
- Disponer de las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de esta actividad.
- Abonar el importe correspondiente al precio público establecido en la ordenanza vigente.

En aplicación de lo expuesto en este documento, no podrán participar los vendedores de productos no fabricados artesanalmente o fabricados de forma mecánica para la producción masiva, ni los vendedores de objetos de recuerdo o similar (souvenirs cuya fabricación no sea de tipo artesanal).

Aquellos que ofrecen productos relacionados con la alimentación y la higiene, deberán poder acreditar las condiciones óptimas de estos, así como su capacidad para manipularlos y / o comerciar con ellos, con el fin de evitar cualquier riesgo para la salud pública (mediante registros sanitarios, licencias de actividad, titulaciones...). Los comerciantes y artesanos de productos de alimentación deberán reunir además las condiciones de higiene necesarias y estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos. Los productos deberán ser artesanales o tener un proceso de producción artesanal.

Se deberá presentar un dossier de los productos acompañado de fotografías en formato digital o en papel, junto con la solicitud de participación.

b. Para las asociaciones y entidades de Burjassot que **NO** desarrollan una actividad comercial artesanal:

- Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Burjassot.
- Tener su domicilio fiscal y / o social en Burjassot.
- Estar al corriente de las obligaciones legales derivadas del ejercicio de su actividad, con el Ayuntamiento de Burjassot.

En caso de que alguna entidad solicite desarrollar una actividad comercial, ésta deberá estar relacionada con la actividad propia de la entidad y deberá cumplir las normas expuestas en el punto "a" de este apartado, incluyendo el pago de precio público correspondiente.

Queda excluida la participación de los partidos políticos en los Mercados Temáticos, así como la posibilidad de exponer un stand o montar un lugar cuya actividad no sea la realización de actividades de tipo artesanal, al igual que el resto de participantes y sobre la base de la práctica habitual de esta actividad, no sólo con carácter esporádico o con fines de autopromoción o cualquier otro fin distinto a los del proyecto.

## 3. Normas comunes a todos los puestos.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la exposición y venta de productos artesanales en los Mercados Temáticos queda regulada a través de las obligaciones asignadas a la empresa organizadora, que será la encargada de velar por el cumplimiento de estas normas, en coordinación con el Ayuntamiento de Burjassot. EL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT facilitará a la empresa organizadora la información necesaria sobre las solicitudes de participación local, para su correcta integración en el conjunto del mercado. Las asociaciones que soliciten participar en el mercado sin comercializar productos, serán autorizadas directamente por el Ayuntamiento de Burjassot. La empresa organizadora, en coordinación con los técnicos municipales, realizará una primera valoración y distribución de los puestos, en aplicación de las normas reguladoras y del proyecto técnico. Durante los días del Mercado, la empresa realizará una segunda evaluación con el fin de comprobar que no se han introducido otros productos para la venta o cualquier otro cambio que incumpla las normas establecidas. El número máximo de puestos pertenecientes a artesanos, comerciantes y entidades locales es de 30. En caso de que el número de solicitudes supere esta cifra, se evaluarán las solicitudes, para estudiar si es viable su participación. Se respetará el orden de registro de entrada de cada solicitud.

#### **4. Norma básica de carácter general.**

- Dossier con fotografías del lugar y de los productos / contenidos expuestos: (sólo nuevas entidades).
- Plazo de presentación: Desde la fecha de publicación de este documento hasta el 22 de abril de 2022.
- Las solicitudes fuera de plazo, serán evaluadas por los técnicos de cultura y juventud, para ver la viabilidad de ser incluidos o no en el mercado, siempre y cuando haya plazas vacantes.

#### **5. Modalidad de presentación.**

***A través de medios electrónicos según Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.***

Los modelos de instancia y de documentación relacionados en el punto anterior se encuentran disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burjassot.

#### **6. Liquidación del Precio Público.**

Los puestos de 3 metros : el precio público a liquidar es de 12,96€. (3 días x 3m x 1.44€)  
Los puestos de 4 metros : el precio público a liquidar es de 17,28€. (3 días x 4m x 1.44€)

Antes del inicio de la actividad, los participantes deberán abonar el importe en euros según el artículo 7) *Ocupación de terrenos de uso público Con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico con finalidad lucrativa* de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES O INSTALACIONES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.**



CONCEPTO		<b>CUOTA</b>
Puestos, barracas y casetas, venta y alimentación, zona A	Por m <sup>2</sup> y día	1,44 €
Puestos, barracas y casetas, venta y alimentación, zona B	Por m <sup>2</sup> y día	0,72 €
Puestos, barracas y casetas, venta y alimentación, zona C	Por m <sup>2</sup> y día	0,48 €
Puestos, barracas y casetas, venta y alimentación, zona D	Por m <sup>2</sup> y día	0,36 €
Adornos establecimientos	Por m <sup>2</sup> y día	1,44 €
Caseta de feria y similares, zona A	Por m <sup>2</sup> y día	1,44 €
Caseta de feria y similares, zona B	Por m <sup>2</sup> y día	0,72 €
Caseta de feria y similares, zona C	Por m <sup>2</sup> y día	0,48 €
Caseta de feria y similares, zona D	Por m <sup>2</sup> y día	0,36 €

Zonas autorizadas para ocupación de terreno:

<b>ZONA A</b>	-Patio de Sant Roc -Plaza Emilio Castelar -Calle Jorge Juan -Paseo Concepción Arenal -Plaza Sequera -Calle Mártires de la Libertad -Aparcamiento Las Palmeras
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Deberán mostrar el justificante de pago a la organización

### 7. Organización.

Los puestos autorizados deberán cumplir las siguientes normas:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias y con la Seguridad Social derivadas del desarrollo de la actividad.
- La asistencia a las reuniones de preparación convocadas por el Ayuntamiento de Burjassot.
- Los Mercados Temáticos de Burjassot, se llevarán a cabo el tercer fin de semana de mayo.
- La empresa organizadora en coordinación con el Ayuntamiento de Burjassot llevará a cabo la distribución de los puestos de artesanos, comerciantes y entidades locales, atendiendo a criterios de equilibrio y distribución equitativa de los mismos.
- Se deberá indicar las medidas de los puestos en la solicitud de participación. Estas no podrán ser superiores a 4 metros de longitud, si bien aquellos que por sus características requieran más espacio lineal, deberán indicarlo en su solicitud para que pueda ser valorado.
- Los participantes aportarán su propio puesto, así como el cable y la iluminación necesaria, y deberán prever la cubierta del lugar en caso de lluvia.
- El puesto deberá estar decorado acorde con el tipo de mercado: Renacentista, Medieval, Barroco... en telas y madera, sin que pueda verse ningún elemento de hierro, plástico o materiales similares.
- Los vendedores deberán vestir ropas ambientadas en la época, en ningún caso otro tipo de vestimenta.
- Los puestos deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene adecuadas. Cumplir con las prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios.
- Cada uno de los puestos se asignan específicamente al artesano, comerciante o entidad local que lo solicita, sin que se pueda ceder en ningún caso ni forma, la responsabilidad ni el uso de este. En caso de que esto suceda, la organización queda facultada para retirar el lugar.



- El horario del Mercado con carácter general, será el siguiente:

Viernes: De 19.00 a 23.00 horas

Sábado: De 11.00 a 23.00 horas

Domingo: De 11.00 a 23.00 horas

- Todos los puestos deberán estar abiertos al público y en perfecto estado durante estos horarios.

- El montaje de los puestos se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas por la organización.

- El viernes, a las 19.00 horas todos los puestos deberán estar montados y el espacio libre de vehículos y de cualquier otro objeto, herramienta, etc., para dar inicio a la apertura del Mercado.

- Una vez descargado el material, todos los vehículos deberán estacionarse fuera del recinto del Mercado Temático.

Al finalizar cada jornada, los responsables de cada uno de los puestos deberán recoger todos los desechos generados en su lugar y depositarlos en los contenedores.

## **8. Evaluación.**

La empresa organizadora, en coordinación con el Ayuntamiento de Burjassot, valorará los puestos y productos expuestos. Esta valoración, junto con el cumplimiento de las normas a lo largo del mercado, determinará la participación en ediciones posteriores. Los participantes asumirán cualquier decisión que se tome en cuanto a la coordinación y el funcionamiento del Mercado Temático. Si una vez montado el puesto, las condiciones pactadas no se cumplen, la organización tiene potestad para retirarlo.

Los artesanos, comerciantes y entidades locales participantes en el Mercado Temático deberán cumplir con lo expuesto en este documento y aceptar las decisiones que tome el Ayuntamiento de Burjassot en aquellos aspectos no contemplados en este.

EL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT queda facultado para resolver cualquier cuestión no regulada en este documento.

Con la firma de estos Criterios de Participación en el Mercado Temático de Burjassot, el solicitante acepta todas y cada una de las normas establecidas en este.

## **9. Documentación**

Junto a la solicitud se ha de presentar la siguiente documentación:

Certificado (AEAT) Estar al corriente de obligaciones tributarias

Certificado Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social

**DOSIER DE FOTOGRAFÍAS DEL PUESTO DE VENTA Y ARTÍCULOS EN VENTA**

Ho mana i signa la regidora delegada de l'àrea de Joventut, Educació i Cultura, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

La manda y firma la concejala delegada del Área de Juventud, Educación y Cultura, en Burjassot, en la fecha expresada al principio.

